



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00814-00

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de citación para la notificación personal del demandado con resultado negativo.

Ahora bien, atendiendo a lo solicitado mediante escrito obrante a folio 15 y 23, observa el Despacho que la solicitud de emplazamiento con respecto del demandado CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO, se torna improcedente por cuanto, la respuesta proveniente de la Empresa de Correos no se ajusta a lo estipulado al numeral 4, inciso 1° del artículo 291 del C.G.P.

Por otro lado, de acuerdo a los manifestado por la parte demandante a folio 24, es del caso advertir que a la fecha no se ha habilitado el plan de justicia digital y no se ha establecido la forma de presentación del mensaje de datos – ley 527 de 1999.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por	ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy
<u>03 de julio 2020</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00814-00

Vista la respuesta procedente de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, es del caso nuevamente requerir a la parte demandante a fin de que en cumplimiento del auto del 27 de agosto de 2019, indique dónde circula el vehículo automotor para efectos del secuestro.

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de envío de oficio de embargo en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03 de julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría	